



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Constituyente N° 1476, 1er. sub. - suelo

FAX 2419.86.32

adquisiciones@mgap.gub.uy

Montevideo - Uruguay

PARTE I

PLIEGO PARTICULAR DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 5/18

OBJETO: Venta de monte en pie de una plantación *Eucalyptus grandis* y de *Pinus taeda*, ubicada en la Reserva Forestal de Cabo Polonio (Km. 261 Ruta 10, Rocha) del Departamento de Parques de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

APERTURA

FECHA : 28 de febrero de 2018

HORA : 13.00

LUGAR : M.G.A.P.

Constituyente 1476, 1er. subsuelo

Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones

Montevideo - Uruguay



LICITACIÓN ABREVIADA

ÍNDICE

1. OBJETO	3
1.1. CONSIDERACIONES PARTICULARES.....	3
1.2. CONDICIONES GENERALES.....	5
1.3. MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZARSE.....	6
1.4. PLANILLA DEL PERSONAL.....	6
1.5. FUNCIONAMIENTO ORGANICO.....	7
1.6. RECUSACIÓN DEL PERSONAL DEL MGAP.....	7
1.7. RESPONSABILIDADES.....	8
1.8. CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL.....	9
1.9. VINCULACIÓN.....	9
1.10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	9
2. PROPUESTA	10
2.1. ACTO DE APERTURA.....	10
2.2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN.....	10
2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN.....	10
2.4. CONTENIDO.....	10
2.5. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.....	11
2.6. PRECIOS Y COTIZACIÓN.....	12
3. ESTUDIO DE LA OFERTA – FACTORES DE EVALUACIÓN	12
4. ADJUDICACIÓN	13
5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA	14
6. INCUMPLIMIENTO	14
7. PAGO	15
8. RESCISIÓN UNILATERAL	15
9. CONDICIONES GENERALES	15
ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE ENTIDADES OFERENTES	17
ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES	18
ANEXO 3. REQUISITOS DE CERTIFICADO NOTARIAL	19
ANEXO 4. MODELO CARTA PODER	22



LICITACIÓN ABREVIADA

El presente Pliego se complementa con los indicados como **Parte II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca)**, establecido por Resolución N°44 de fecha 22 de enero de 2015, **Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales)**, previsto en el Decreto N°131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, **TOCAF 2012** y normativas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo **todos** el presente llamado.

1. OBJETO

Llámase a Licitación Abreviada para la venta de monte en pie de la plantación de *Eucalyptus grandis* y *Pinus taeda*, ubicada en la Reserva Forestal de Cabo Polonio (Km. 261 Ruta 10, Rocha) del Departamento de Parques de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en adelante, M.G.A.P.

Género y Especie: *Eucalyptus grandis*.
Volumen a vender: hasta 1.318 metros cúbicos.

Género y Especie: *Pinus taeda*.
Volumen a vender: hasta 2.635 metros cúbicos.

Tipo de manejo: Raleo sistemático.
Plazo de corta de especies: *Eucalyptus grandis*: 4 meses corridos,
Pinus taeda : 6 meses corridos.

Se podrán ofertar compras por volúmenes inferiores a las cantidades indicadas, en tanto se podrá dividir la adjudicación conforme a lo preceptuado por la cláusula 4.

1.1. CONSIDERACIONES PARTICULARES

1.1.1 INICIO DE LA ACTIVIDAD: Los trabajos de raleo se iniciarán dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la confirmación del pago por el Área Financiera Contable de la Dirección General Recursos Naturales, conforme lo establece la cláusula 7 de "Pago" del presente pliego de condiciones.

1.1.2 RESIDUOS: Los residuos que no sean de utilidad para el adjudicatario deberán ser acondicionados por éste entre las cepas cada cuatro filas.



LICITACIÓN ABREVIADA

1.1.3 a) ALTURA DE LAS CEPAS: No mayor a 15 (quince) centímetros.

b) RAMEROS:

- El material cuyo diámetro sea menor a 6 (seis) centímetros será hilerado en el centro del área de corte, no pudiendo superar una altura de 70 (setenta) centímetros.
- El material cuyo diámetro sea mayor a 6 (seis) centímetros será ordenado fuera del área de corte en el lugar designado por el M.G.A.P.

1.1.4 OCUPACIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO: El personal del Departamento de Parques y Áreas Protegidas establecerá:

- a) Sitio de corta.
- b) Caminos y sendas específicas por los que deberá ser retirada la madera.
- c) Lugares de campamento, depósitos de maquinarias, vehículos, útiles y demás enseres.
- d) Medidas preventivas en materia de incendios forestales.

Al vencimiento del plazo establecido para la realización de los trabajos la empresa adjudicataria se obliga a desocupar las áreas de campamentos dejándolas libres de personal, maquinarias, vehículos, útiles y demás enseres.

1.1.5 REPARACIÓN DE EVENTUALES DAÑOS A LA PROPIEDAD: Será de cargo de la parte adjudicataria, la reparación de los daños que se ocasionen durante la ejecución de las tareas en los bienes propiedad del M.G.A.P. (vg.: alambrados perimetrales, tendido eléctrico, caminos interiores de la Reserva Forestal que sean utilizados para retirar la madera, etc.), sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que se pudieran ejercitar.

1.1.6 Deberán talarse todos los ejemplares, incluso aquellos que no sean de utilidad para la empresa adjudicataria.

1.1.7 El trabajo se realizará de lunes a viernes en el horario de 7.00 a 19.00 horas.



LICITACIÓN ABREVIADA

1.1.8 Los sitios de acondicionamiento de la madera (zonas de acopio) se determinarán de común acuerdo entre los funcionarios de la Administración y el adjudicatario.

1.1.9 SE PROHIBE EXPRESAMENTE:

- La realización de quemas de cualquier tipo por parte del personal vinculado a la empresa compradora.
- El tránsito por zonas no autorizadas.
- El encendido de fogones fuera de la zona de campamento.
- La caza de cualquier tipo de animal.

1.2. CONDICIONES GENERALES

1.2.1. Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran, no asumiendo el MGAP responsabilidad alguna por los mismos. La sola presentación de las ofertas supondrá aceptarlos en esas condiciones.

1.2.2. Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos en que incurriere para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

1.2.3. El personal de la empresa adjudicataria:

- A)** Deberá registrar la entrada y salida en la forma que disponga el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.).
- B)** Tendrá prohibido realizar llamadas particulares, nacionales o internacionales y a celulares desde los teléfonos del Ministerio. Tampoco podrán hacer uso de las instalaciones y equipos que quedan bajo su custodia tales como TV, cafeteras, fotocopiadoras, equipo de fax, computadoras, etc.
- C)** Deberá realizar toda tarea similar que se le indique y necesaria para el mejor cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- D)** Deberá desarrollar las tareas de modo de provocar la mínima perturbación en las áreas de atención al público y las oficinas.

1.2.4. La Administración, podrá:

- A)** Suprimir a su sola voluntad cualquier persona afectada a los servicios contratados por el presente, por razones de servicio y buena administración.
- B)** En caso de situaciones justificadas comunicar a la empresa el cambio de horario.



LICITACIÓN ABREVIADA

1.3. MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZARSE

Será de cargo de la firma adjudicataria el suministro de los materiales, herramientas, equipos y maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.

La indumentaria y equipamiento del personal será proporcionado por la firma adjudicataria, debiendo cumplir con los requisitos que se detallan en los convenios colectivos del ramo.

Los materiales a utilizarse deberán ser de alta calidad y la maquinaria empleada deberá estar en perfecto estado de funcionamiento. Serán inventariados adecuadamente, estableciendo su estado de conservación y funcionamiento, entregándose una copia a la Administración. El adjudicatario no podrá efectuar el retiro de ninguna máquina y/o equipo sin realizar la correspondiente comunicación al Ministerio. Cualquier rotura y/o pérdida de máquinas, equipos, útiles, según el caso, será responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario deberá contar y brindar a su personal el Equipamiento de Protección Personal (EPP) para tareas que conlleven riesgo para la salud e integridad de sus empleados.

A excepción de lo previsto en el literal anterior, en caso que el personal de la empresa no reciba los insumos necesarios para llevar a cabo su labor, el MGAP intimará a la empresa el cumplimiento y de no ser subsanado, habilitará a la compra de ellos por la Administración, adicionándose el gasto incurrido, al precio a percibir de la empresa adjudicataria.

1.4. PLANILLA DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá **presentar la siguiente documentación** previo al inicio del raleo, de cada mes y ante cualquier modificación del personal afectado:

- A) Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 de la Ley 16.713, de 3/9/1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- B) Certificado que acredite situación regular de pagos de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (Art. 663 de la Ley 16.170 de 28/12/1990);
- C) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;



LICITACIÓN ABREVIADA

- D) Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable;
- E) Datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles pertinentes.

Conformada la plantilla de personal, la empresa no podrá variar la integración de ésta, alterando el transcurso normal de la gestión, **sin comunicación expresa y por escrito de las modificaciones.**

En caso de ausencias del personal la empresa quedará obligada a reponerlo en forma inmediata. **El nuevo personal deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego.**

Las nuevas incorporaciones se deberán informar presentando la documentación respectiva con no menos de 24 horas de anticipación.

El adjudicatario deberá mantener asegurado al personal en el Banco de Seguros del Estado, contra riesgos cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales conforme a la legislación vigente.

La empresa adjudicataria deberá contar con un Técnico o Idóneo en Administración o Contador, quién controlará el cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales de la empresa.

1.5. FUNCIONAMIENTO ORGANICO

La Administración estará facultada para transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensables, a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar su marcha y resultado.

El Departamento de Parques de la Dirección General de Recursos Naturales del M.G.A.P. designará quién de la Reserva Forestal de Cabo Polonio lo representará, atenderá todos los asuntos de carácter técnico y administrativo y ante quién se planteará por escrito cualquier reclamo o divergencia que se entienda del caso. Éste podrá delegar en personal sometido a su jerarquía, las funciones de control de los trabajos

1.6. RECUSACIÓN DEL PERSONAL DEL MGAP

La parte adjudicataria no podrá recusar al representante del MGAP encargado de la inspección y vigilancia del cumplimiento del contrato ni exigir que se designe otro para reemplazarlo.



LICITACIÓN ABREVIADA

Cuando se considere perjudicada con los procedimientos empleados por el mismo, podrá reclamar fundadamente ante la Administración, sin que por ello se interrumpa el contrato.

1.7. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal.

La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado, daño intencional del citado personal, quedando la Administración totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando al MGAP por cualquier accidente de su personal aun cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo el MGAP debitario de las facturas o del depósito de la garantía.

La empresa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la empresa adjudicataria considera improbable el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos, deberá solicitar a la Administración un plazo prudencial para su prórroga. La Dirección General de Recursos Naturales podrá decidir la prórroga o la suspensión temporal de los trabajos, en caso de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones climáticas que entrañen riesgos, lo cual determinará la ampliación del plazo de corta por el lapso equivalente.

En caso de que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente el servicio durante el período de su ejecución sin haber usado la facultad prevista en el párrafo anterior, el MGAP queda facultado a contratar otra empresa en forma directa para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

La Empresa adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier, deterioro, destrucción, extravío, sustracción o cualquier otra circunstancia



LICITACIÓN ABREVIADA

que implique perjuicio a la Administración, producido como consecuencia de su actividad u omisión, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercitar.

La responsabilidad de cualquier orden que pudiera derivarse de la ejecución del servicio frente a terceros, a su propio personal o a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales contratados por ésta, será de cargo de la entidad adjudicataria. También serán de su cuenta y cargo todas y cada una de las erogaciones presentes o futuras inherentes al giro de su actividad y que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio. La adjudicataria se obliga a resarcir al MGAP ante una eventual condena económica (individual o solidaria) derivada de los servicios prestados.

1.8. CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL

En caso de medidas gremiales **de cualquier tipo**, la empresa adjudicataria deberá tomar las providencias necesarias a fin de cumplir con las obligaciones en los términos y condiciones contratadas.

1.9. VINCULACIÓN

La contratación que se efectúe con la empresa adjudicataria no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo de la adjudicataria, condición que desde ya aceptan los proponentes.

1.10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



LICITACIÓN ABREVIADA

2. PROPUESTA

2.1. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día de de 2018, a la hora, en la Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones en la calle Constituyente N° 1476, Primer subsuelo (Montevideo – Uruguay), cualquiera sea el número de propuestas recibidas.

2.2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser entregados exclusivamente en el **Departamento de Adquisiciones, calle Constituyente N° 1476, Primer Subsuelo**, de la ciudad de Montevideo, antes del horario de apertura de la licitación. **No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.**

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN

Deberán presentarse por escrito, en original y tres copias redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o su representante, contenidas en sobre cerrado en cuyo exterior deberá indicarse que contiene la propuesta para la Licitación que se trata y la fecha y hora de apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no contemplen las exigencias indicadas en el presente pliego de condiciones.

Quienes presenten ofertas deberán presentar la propuesta indicando el número de operarios que se destinarán a la tarea.

2.4. CONTENIDO

Las propuestas deberán contener los siguientes requerimientos según el tipo de empresa que se trate:



LICITACIÓN ABREVIADA

	Personas físicas sin actividad empresarial	Personas físicas con actividad empresarial (profesionales y unipersonales)	Sociedades de hecho/ Condominios/ Asociaciones Civiles/ Fundaciones/ Sociedades Civiles/ otras sociedades con personería jurídica/ Sociedades comerciales/ Cooperativas/ Organismos públicos (nacionales e internacionales) / Empresas públicas / Personas públicas no estatales
Datos de entidades oferentes y planilla de cotización (Ver Anexo 1)	si	si	si
Acreditación de antecedentes conforme al Anexo 2	Si correspondiere	Si correspondiere	Si correspondiere
Constancia de inscripción en DGI	Solo inscriptos: Formularios 6301 y 0401 (o 6907)	Si Formulario 6351 o 6951 y 6361 o 6906	Si Formulario 6351 o 6951 y 6361 o 6906
Certificado único común del BPS	No	Si.	Si.
Certificado notarial con vigencia no superior a 30 días de su presentación (ver Requisitos en Anexo 3)	No	No	Si
Copia de documento de Identidad	Si	Si	No
Carta Poder con certificación de firmas con vigencia no mayor de 30 días de su presentación (Ver Anexo 4)	Si, si quien presenta la oferta es apoderado o mandatario	Si, si quien presenta la oferta es apoderado o mandatario	Si, si quien presenta la oferta es apoderado o mandatario

2.5. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días hábiles, salvo indicación en contrario.



LICITACIÓN ABREVIADA

2.6. PRECIOS Y COTIZACIÓN

La cotización se expresará en **moneda nacional** según planilla que surge como Anexo 1 y será el precio final que recibirá el Ministerio por la compra. Todos los gastos en que los proponentes incurran para el cumplimiento serán, total y absolutamente, de su exclusivo cargo.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA – FACTORES DE EVALUACIÓN

3.1 Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas

En cuanto a las condiciones de admisibilidad de las ofertas, las mismas resultan del presente pliego y de toda la normativa vigente. Evaluadas desde el punto de vista jurídico-formal se rechazarán todas las que no se ajusten.

A efectos de evaluar las ofertas más convenientes a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, se analizarán los factores de evaluación cualitativos y cuantitativos previstos en este pliego.

En consecuencia y a vía de ejemplo el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Del examen de los recaudos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos.
- b) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- c) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.



LICITACIÓN ABREVIADA

3.2 Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación

Las ofertas admitidas que cumplieron las especificaciones requeridas en el presente llamado y la normativa aplicable, serán evaluadas y comparadas, sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderaciones (Art. 48 literal C) del TOCAF 2012):

FACTOR	PONDERACIÓN
<p>✓ Precio, hasta.....</p> <p><i>La oferta de mayor precio recibirá el total del puntaje; las demás recibirán el puntaje en forma inversamente proporcional al precio de su oferta.</i></p>	<p>80 puntos</p>
<p>Antecedentes de la empresa, hasta.....</p> <p><i>Se considerarán aquellos antecedentes presentados conforme al Anexo 2, los que consten en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y controles propios.</i></p>	<p>20 puntos</p>

Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación la empresa oferente deberá presentar la documentación probatoria y fehaciente que corresponda.

El Puntaje Final de una Oferta será la sumatoria del puntaje obtenido en cada uno de los factores evaluados.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente capítulo.

4. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar esta licitación en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y la disponibilidad financiera del Organismo.



LICITACIÓN ABREVIADA

Asimismo, podrá:

- a) rechazar todas las ofertas,
- b) dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios proponentes,
- c) no adjudicar y
- d) adjudicar una cantidad menor del total.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se constituirá conforme a lo establecido en el numeral 11.2. del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

Deberá ser emitida con las cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara y depositarse en el Departamento de Tesorería del MGAP, sito en Constituyente 1476, Segundo Subsuelo, de Montevideo en el horario de 9:30 a 15:00.

6. INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.7. del presente pliego, la interrupción total de las obligaciones se reputará causal suficiente de rescisión del contrato y dará derecho al MGAP a declarar rescindido unilateralmente el mismo, sin que su decisión genere responsabilidad alguna.

El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego, dará lugar a la rescisión del contrato sin derecho a reclamo alguno, sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.

Se considerarán incumplimientos al contrato por parte del adjudicatario, las siguientes situaciones, entre otras:

- El dejar descubiertas las tareas en cumplimiento del contrato sea en forma total o parcial.
- La reiteración del incumplimiento anterior.



LICITACIÓN ABREVIADA

- El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en la propuesta aceptada por la Administración.
- Acciones, actitudes o comportamiento del personal de la empresa adjudicataria que se consideren inadecuadas, reñidos con la moral o buenas costumbres o inapropiadas para el tipo de obligaciones contraídas. Estas actitudes pueden además traer aparejada la solicitud de relevo del empleado involucrado.
- El no proporcionar al personal de la empresa los medios o equipos, establecidos en la propuesta.

En todos los casos el MGAP dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa.

7. PAGO

El pago del precio se abonará a la Dirección General Recursos Naturales – Área Financiero Contable- mediante un depósito en la cuenta bancaria que dicha Dirección determine y se tomará como firme en el momento que el mismo sea confirmado por ésta Área.

El pago deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a que la resolución de adjudicación haya quedado firme.

8. RESCISIÓN UNILATERAL

El MGAP podrá rescindir total o parcialmente el contrato a su sola voluntad por razones de servicio, disponibilidad financiera o buena administración, sin incurrir en responsabilidad de clase alguna.

9. CONDICIONES GENERALES

- 1) El solo hecho de presentarse a la presente Licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.
- 2) Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales y las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.



LICITACIÓN ABREVIADA

- 3) Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.
- 4) La(s) firma(s) adjudicataria(s) deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con las obligaciones en los plazos y en la forma estipulada.
- 5) Serán de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.



LICITACIÓN ABREVIADA

ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE ENTIDADES OFERENTES
Y PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Abreviada Nº 5/18 con el Objeto de la venta de monte en pie de la plantación de Eucalyptus grandis y Pinus taeda, ubicada en la Reserva Forestal de Cabo Polonio (Km. 261 Ruta 10, Rocha) del Departamento de Parques de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

NOMBRE O DENOMINACIÓN

TIPO DE ENTIDAD

NOMBRE DE FANTASÍA

C.I./R.U.T. Nº

DOMICILIO CONSTITUIDO

TELÉFONO/S

CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)

Volumen ofertado a comprar	Precio ofertado por metro cúbico
..... metros cúbicos	\$.....

Nº DE EMPLEADOS

FIRMA/S.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS.....



LICITACIÓN ABREVIADA

ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Use papel membretado de la empresa que suministra la información.

Montevideo, de de 2018.

Sres. Del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,

Licitación Abreviada N° 5/18 con el Objeto de la venta de monte en pie de una plantación *Eucalyptus grandis* y de *Pinus taeda*, ubicada en la Reserva Forestal de Cabo Polonio (Km. 261 Ruta 10, Rocha) del Departamento de Parques de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Presente.

La que suscribe _____ (empresa que suministra la información) _____ ha contratado a la firma _____ (empresa que se presenta a la licitación) _____ para _____, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Nombre de la razón social de la empresa que suministra la información.....
- b) Lugar y fecha del contrato:
- c) Tipo de contrato: (descripción)
- d) Nombre del referente para ampliar información:
- e) Teléfono del referente:.....
- f) Correo electrónico:.....
- g) Evaluación del suministro (encierra en un círculo la opción correcta)

Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo

Sin otro particular, saludan a Usted atentamente.

Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma

Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de la empresa que suministra la información, firmada por el representante del Organismo Oficial o de la Empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma, a fin de ser verificado por ésta Oficina.



LICITACIÓN ABREVIADA

ANEXO 3. REQUISITOS DE CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando corresponda, conforme al cuadro de requerimientos según el tipo de empresa que se trate.)

I) Elementos de la certificación en caso de SOCIEDADES DE HECHO, CONDOMINIOS

Indefectiblemente, de la documentación que respalda la representación de la entidad, deben obtenerse como mínimo la siguiente información:

- Lugar y fecha de constitución o como se originó.
- Nombres y documentos de identidad de todos los socios o condóminos.
- Domicilio actual, objeto que explota, plazo, si correspondiere.
- Representación: indicar si es conjunta o indistinta y quien la ejerce actualmente (según corresponda).
- De los actuales socios o condóminos o sus apoderados, fecha de inicio de la correspondiente calidad y vigencia.
- Dar cumplimiento expreso al Lit. c) del Art. 249 de la Acordada 7533, "La exhibición de dichos documentos o la compulsión personal, indicando, en este caso, el Registro o lugar donde los ha examinado (...)".
- Sello de arancel y el montepío notarial correspondiente (artículo 39 de la Ley 17.437).

II) Elementos de la certificación en caso de SOCIEDADES COMERCIALES y COOPERATIVAS

Indefectiblemente, de la documentación que respalda la representación de la entidad, deben obtenerse como mínimo la siguiente información:

- Que es persona jurídica vigente. Si la entidad se encuentra en formación deberá controlarse la etapa del trámite.
- Lugar y fecha de constitución.
- Denominación de acuerdo a estatuto/contrato (en caso de cambio de naturaleza jurídica dejar constancia de los antecedentes). Indicar tipo de acciones (si corresponde).
- Autoridad y fecha de aprobación de estatutos (si corresponde).
- Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas (Fecha y número) e inscripción ante los Organismos que corresponda, de acuerdo al tipo de cooperativa cuando de ese tipo social se trate.
- Publicaciones legales (si corresponde)
- Domicilio actual.
- Objeto (o un extracto del mismo, dejando constancia de ello).
- Plazo (según estatuto/contrato social, indicando si hay prórroga).
- Representación estatutaria/contractual de la sociedad: forma de su ejercicio y facultades que comprende. Indicar expresamente si hay limitaciones.

Ejemplo de texto A: "Representan a la sociedad según el Art. 4 del Estatuto el Presidente y el Vicepresidente del Directorio o Consejo Directivo actuando conjuntamente con las más amplias facultades para obligarla, sin restricción alguna."

Ejemplo de texto B: "Representan a la sociedad cualquiera de los socios actuando conjuntamente con las más amplias facultades para obligarla, sin restricción alguna"

k) Nombre completo y cédula de identidad o pasaporte o documento extranjero (según corresponda) de todos los integrantes del Consejo Directivo, Directorio o Administradores en su caso, con indicación de los respectivos cargos que ocupan y su vigencia. Se deberá dejar constancia que no existen otros sujetos de la entidad que revistan la misma calidad.

Ejemplo de texto A: "AA, cédula de identidad, Presidente; BB, cédula de identidad, Vicepresidente, CC, cédula de identidad, Director, cargos vigentes al día de hoy y únicos integrantes del Directorio."

Ejemplo de texto B: "AA, cédula de identidad, socio; BB, cédula de identidad, socios, CC, cédula de identidad, socio, cargos vigentes al día de hoy y únicos socios de la sociedad"

l) Constancia de haber dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 13 de la Ley N° 17.904 de fecha 7/octubre/2005 ("Todo nombramiento de administrador, director o representante por acto distinto del contrato o estatuto social, así como su cese o revocación deberá inscribirse en el Registro Nacional de Comercio (...)", así como "(...) todo cambio de sede social (...)") Para el caso de que exista modificación que no esté alcanzada por el Art. 13 de la ley 17.904, controlar solamente la última.

m) Cooperativas extranjeras: las que realicen "actos comprendidos en el objeto social, mediante el establecimiento de sucursales o cualquier otro tipo de representación permanente" (Artículo 193, Ley N° 16.060) indicar de acuerdo



LICITACIÓN ABREVIADA

al Art. 17 de la Ley N° 18.407, lugar y fecha de creación, la legalización e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de sus estatutos y autorizaciones para funcionar.

n) Si la persona jurídica proveedora es representada por una persona jurídica, deberá indicarse sobre la persona representante: vigencia, número de RUT y quiénes son todos sus representantes estatutarios. En todos los casos, las personas físicas estarán identificadas por nombre completo y documento de identidad.

ñ) Constancia que acredite haber dado cumplimiento (o encontrarse en trámite) al Art. 221 de la Ley N° 18.407 de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 19.324 de 19 de junio de 2015.

o) Empresas extranjeras: las que realicen "actos comprendidos en el objeto social, mediante el establecimiento de sucursales o cualquier otro tipo de representación permanente" (Artículo 193, Ley N° 16.060) indicar: lugar y fecha de creación, la legalización e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de sus estatutos y las publicaciones (Fechas y Diarios).

p) Dar cumplimiento expreso al Lit. c) del Art. 249 de la Acordada 7533, "La exhibición de dichos documentos o la compulsión personal, indicando, en este caso, el Registro o lugar donde los ha examinado (...)".

q) Sello de arancel y el montepío notarial correspondiente (artículo 39 de la Ley 17.437).

III) Elementos de la certificación en caso de FUNDACIONES, ASOCIACIONES CIVILES o SOCIEDADES CIVILES

Indefectiblemente, de la documentación que respalda la representación de la entidad, deben obtenerse como mínimo la siguiente información:

a) Que es persona jurídica vigente. Si la entidad se encuentra en formación deberá controlarse la etapa del trámite.

b) Lugar y fecha de constitución.

c) Denominación de acuerdo a Estatuto.

d) Autoridad y fecha de aprobación de estatutos: Ministerio de Educación y Cultura o Ministerio de Relaciones Exteriores (según corresponda).

e) Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas (Fecha y número).

f) Publicaciones legales (si corresponde)

g) Domicilio actual.

h) Objeto (o un extracto del mismo, dejando constancia de ello).

i) Plazo (según estatuto, indicando si hay prórroga).

j) Representación estatutaria: forma de su ejercicio y facultades que comprende. Indicar expresamente si hay limitaciones.

Ejemplo de texto: "Representan a la asociación según el Art. 4 del Estatuto el Presidente y el Secretario de la comisión directiva o consejo de administración, según corresponda, actuando conjuntamente con las más amplias facultades para obligarla, sin restricción alguna."

k) Nombre completo y cédula de identidad o pasaporte o documento extranjero (según corresponda) de todos los integrantes de la comisión directiva o consejo de administración en su caso (titulares y suplentes), con indicación de los respectivos cargos que ocupan y su vigencia. Se deberá dejar constancia que no existen otros sujetos de la entidad que revistan la misma calidad.

Ejemplo de texto: "AA, cédula de identidad, Presidente; BB, cédula de identidad, Secretario, cargos vigentes al día de hoy y únicos integrantes de la comisión directiva."

l) Si la persona jurídica proveedora es representada por una persona jurídica, deberá indicarse sobre la persona representante: vigencia, número de RUT y quiénes son todos sus representantes estatutarios. En todos los casos, las personas físicas estarán identificadas por nombre completo y documento de identidad.

m) Fundación, Asociación o Sociedad Civil extranjeras: las que realicen "actos comprendidos en el objeto social, mediante el establecimiento de sucursales o cualquier otro tipo de representación permanente" (Artículo 193, Ley N° 16.060) indicar: lugar y fecha de creación, la legalización e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de sus estatutos y las publicaciones (Fechas y Diarios).

n) Dar cumplimiento expreso al Lit. c) del Art. 249 de la Acordada 7533, "La exhibición de dichos documentos o la compulsión personal, indicando, en este caso, el Registro o lugar donde los ha examinado (...)".

o) Sello de arancel y el montepío notarial correspondiente (artículo 39 de la Ley 17.437).



LICITACIÓN ABREVIADA

IV) Elementos de la certificación en caso de ORGANISMOS PÚBLICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, EMPRESAS PÚBLICAS, PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

Indefectiblemente, de la documentación que respalda la representación de la entidad, deben obtenerse como mínimo la siguiente información:

- a) Que es persona jurídica vigente.
- b) Naturaleza jurídica.
- c) Lugar y fecha de creación.
- d) Denominación y ley orgánica (si corresponde).
- e) Domicilio actual.
- f) Objeto (o un extracto del mismo, dejando constancia de ello).
- g) Representación orgánica de la entidad: forma de su ejercicio y facultades que comprende. Indicar expresamente si hay limitaciones.
Ejemplo de texto: "Representan a la entidad según el Art. 4 de la Ley Orgánica, el Director y el Subdirector, actuando conjuntamente con las más amplias facultades para obligarla, sin restricción alguna."
- h) Resolución y fecha de designación, nombre completo y cédula de identidad, pasaporte o documento extranjero (según corresponda) de todos los Directivos, con indicación de los respectivos cargos que ocupan y su vigencia. Se deberá dejar constancia que no existen otros sujetos de la entidad que revistan la misma calidad.
Ejemplo de texto: "Por resolución número (...), AA, documento extranjero, Director; BB, cédula de identidad, Subdirector, cargos vigentes al día de hoy y únicos directivos."
- i) Dar cumplimiento expreso al Lit. c) del Art. 249 de la Acordada 7533, "La exhibición de dichos documentos o la compulsión personal, indicando, en este caso, el Registro o lugar donde los ha examinado (...)".
- j) Sello de arancel y el montepío notarial correspondiente (artículo 39 de la Ley 17.437).

V) Elementos de la certificación en caso de Sociedades o Asociaciones no inscriptas en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva del Uruguay (DGI).

Certificado notarial expedido en el Uruguay o documento público del país de origen (debidamente legalizado y traducido -si corresponde-) que acredite:

- I. Nombre completo de la entidad, naturaleza jurídica, fecha de constitución, documento en que se extendió, registros públicos en los que se inscribió, publicaciones realizadas -de corresponder- y vigencia.
- II. Domicilio social (calle, número, ciudad, país y código postal).
- III. Objeto social indicando si existe posibilidad de ejercerlo fuera del país de origen y capital social.
- IV. Todos los representantes de la entidad (nombres completos, documentos de identidad, cargos que ocupan en la empresa, facultades, forma de actuación -conjunta o indistinta- y vigencia).
- V. Cumplimiento de todos los requisitos de fondo y forma exigidos para su creación por la ley del lugar donde se constituyó.

Los estatutos o contrato de constitución de la entidad no bastarán para cumplir con este requisito, siendo siempre necesario la presentación de un documento que contenga todos los puntos (I a V).



LICITACIÓN ABREVIADA

ANEXO 4. MODELO CARTA PODER

(Cuando corresponda)

Este modelo de carta poder buscar contemplar todas las facultades que un contratante puede atribuirle a mandatarios/apoderados para que lo representen frente al Ministerio.
Se recomienda mantener el listado que se incluye en el ejemplo, suprimiendo únicamente las que no se deseen conceder.

El que suscribe (persona física o jurídica) (datos identificatorios) autoriza a (datos identificatorios) en forma (conjunta o indistinta) para que en nombre y representación y en calidad de apoderado (naturaleza del poder) realice cualquier tipo de trámite, gestiones y/o peticiones, frente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, incluyendo expresamente facultades para:

(Detallar:) contratar, conformar, cobrar, reclamar cheques y otorgar carta de pago, otorgar término de adhesión, retirar garantías documentarias, dar y recibir información acerca del contratante, firmar documentación o cualquier otro acto que le fuera requerido]

La enumeración de facultades es meramente enunciativa encontrándose comprendidas todas aquellas vinculadas al objeto del poder.

Esta Carta Poder se tendrá por vigente y válida hasta tanto no se presente a al Ministerio la correspondiente revocación o modificación inscripta en el Registro Nacional de Actos Personales.

La intervención personal del (los) poderdantes no significará revocación tácita.

Se solicita la intervención notarial a los efectos de la certificación correspondiente.

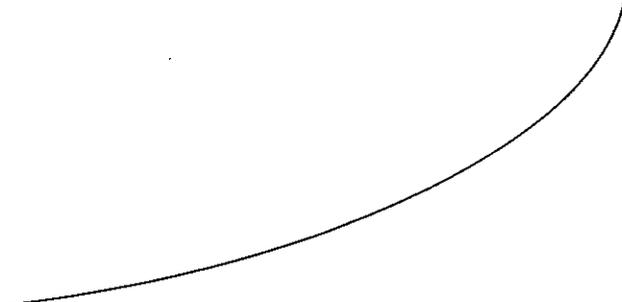
La certificación notarial deberá contener el sello de arancel y el correspondiente montepío notarial (artículo 39 de la Ley 17.437 – si corresponde -).

**MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA**

Departamento de Adquisiciones

PARTE II

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES DEL M.G.A.P.**



DICIEMBRE 2014

INDICE

1. Disposiciones vigentes.....	3
2. Comunicaciones.....	3
2.1. Comunicaciones del M.G.A.P.	3
3. Aclaraciones a los Pliegos.....	4
4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	4
5. Costo de los pliegos	5
6. Presentación de ofertas	6
7. Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	8
8. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución	9
9. Mantenimiento de oferta.....	11
10. Mejora de Ofertas / Negociación	12
11. Adjudicación	12
11.1. Requisitos formales.....	12
11.2. Constitución de Garantía.....	13
11.2.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.....	13
12. Cumplimiento del art. 3 ley 18.244, deudores alimentarios.....	14
13. Cumplimiento de la ley N° 18.098 (Servicios “Tercerizados”)	15
14. Penalidades	17
15. Rescisión del Contrato.....	18
16. Cesión de créditos	19
17. Recepción	21
18. Muestras.....	21
19. Evaluación de las ofertas.....	22

1. Disposiciones vigentes.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego (Parte II), que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Parte III: Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014) y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I),
- b) las comunicaciones que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones a los Pliegos (Partes I y II).

2. Comunicaciones

Todas las comunicaciones deberán dirigirse por escrito al Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sito en Constituyente 1476 o al correo electrónico: adquisiciones@mgap.gub.uy.

2.1. Comunicaciones del M.G.A.P.

El M.G.A.P. podrá realizar todas las comunicaciones que estime convenientes vía fax o por correo electrónico conforme a los datos proporcionados por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) (Arts. 13 y 14 del Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013). Estas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos y tendrán plena validez a todos los efectos.

El comprobante que emita el fax de haber sido enviada correctamente la comunicación, será prueba suficiente de la notificación, al igual que la constancia de entrega en caso de un correo electrónico.

3. Aclaraciones a los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes de los Pliegos, mediante comunicación escrita, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, salvo especificación en contrario establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I). Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. Cuando los Pliegos no tengan costo, las solicitudes podrán ser realizadas por cualquier proveedor inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado en el plazo previsto precedentemente.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración en un plazo no menor a 48 horas antes del término límite para la recepción de las ofertas, comunicando las mismas a los demás interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga del Acto de Apertura de Ofertas. La misma se presentará por escrito en el Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o al correo electrónico: adquisiciones@mgap.gub.uy, con una anterioridad no inferior a 5 (cinco) días hábiles de la fecha de apertura establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) para el caso de Licitaciones Públicas y no inferior a 2 (dos) días hábiles para el caso de Licitaciones Públicas Urgentes y Licitaciones

Abreviadas. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio. La solicitud de prórroga se considerará denegada si la Administración no se hubiera expedido 48 horas antes del término límite fijado para la apertura de las ofertas para el caso de Licitaciones Públicas y no inferior a 24 horas para el caso de Licitaciones Públicas Urgentes y Licitaciones Abreviadas.

En caso de disponerse la prórroga de la Apertura deberá comunicarse, además, personalmente a quienes hayan adquirido los pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

5. Costo de los pliegos

El costo de los pliegos será fijado en cada oportunidad por el ordenador interviniente. Cada ejemplar se deberá adquirir en el lugar indicado para ello con antelación a la fecha y hora de apertura de las ofertas. Los pliegos deberán ser adquiridos realizando el trámite en el Centro de Atención Ministerial, ubicado en Constituyente 1476 P.B., de la ciudad de Montevideo. Con el comprobante de pago respectivo se retirarán los pliegos en el Departamento Adquisiciones.

La no adquisición de los pliegos por el oferente o en su caso por el representante, será causal de rechazo automático de la oferta.

Eventualmente la Administración podrá entregar los pliegos en forma gratuita siempre que lo entienda conveniente para sus intereses.

6. Presentación de ofertas

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado, en adelante R.U.P.E., conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (S.I.I.F.) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realizará directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en **www.comprasestatales.gub.uy** bajo el menú **Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en R.U.P.E.**

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada en la página mencionada en el párrafo anterior). El proceso culminará con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en R.U.P.E.

Las ofertas deberán presentarse en la forma y condiciones señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) hasta la hora indicada para el acto de apertura, el que se llevará a cabo

cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano. En caso de acompañarse a la misma documentación, folletos, catálogos, etc., redactados en otro idioma, la Administración podrá exigir en cualquier momento su traducción al castellano a costo de tal oferente.

No serán recibidas las ofertas que no llegasen antes de la hora dispuesta para el acto de apertura de ofertas.

Consortios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse

En caso que se presente un consorcio o empresas que manifieste la intención de consorciarse, no se requerirá en oportunidad de la presentación de la oferta que el mismo esté inscripto ni publicado (ley 16.060 de 4/9/89). La inscripción y la publicación será obligatorio realizarlas en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el Art. 69 del TOCAF. En la instancia de apertura se requerirá adjuntar a la oferta:

- a) Acta que exprese la intención de consorciarse, con certificación notarial de firmas, detalle de los servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participará cada uno.
- b) Toda la información requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) por cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- c) Designación de uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros

integrantes del consorcio. Se deberá determinar la forma de facturación del consorcio, identificando la cuota parte que facturará cada integrante en caso que no se defina una única firma para facturar.

- d) Constancia en el Acta de intención que cada uno de sus integrantes será solidariamente responsable para con la Administración de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el marco del llamado.
- e) Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Administración y la no modificación del acta o contrato, sin la previa autorización de ésta.

7. Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda, el oferente deberá:

- a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta.

En las Licitaciones Públicas será obligatoria la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I), con la siguiente precisión: aquellos oferentes cuya cotización no supere el límite establecido para la Licitación Abreviada, estarán exentos de presentar dicha garantía.-

En caso de constituir la garantía mediante valores públicos en una moneda diferente a la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I), se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay, el último día hábil anterior a la fecha de la caución.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán constituirse

con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

No se aceptarán garantías de mantenimiento por montos ni por plazos de vigencia inferiores a los establecidos.

La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en la Tesorería del Organismo o en la Contaduría General de la Nación, según corresponda, previa tramitación en el Departamento Adquisiciones.

b) Adquirir los pliegos.

8. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar unilateralmente los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del M.G.A.P. y solo se admitirán las siguientes:

- a) Fianza o Aval bancario de un banco establecido en esta plaza financiera, con firmas certificadas por escribano público.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado u otra Compañía de Seguros, que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.
- c) Valores Públicos de la República Oriental del Uruguay.
- d) Efectivo. Se considerará como depósito en efectivo el realizado mediante cheque certificado y/o letra de cambio pagadera a la vista.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del MGAP y que cubran la cantidad exigida en cada caso. La garantía respectiva se constituirá siempre en la moneda de la Oferta, con excepción de los Valores Públicos.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y el organismo que realiza el llamado.

Las garantías deberán ser constituidas por:

- el oferente
- en el caso de firmas extranjeras, directamente por el oferente o por su representante.

Empresas consorciadas legalmente o que manifiesten su intención de consorciarse (mediante acta notarial) podrán constituir garantía por separado (la suma de las garantías deberá cubrir el monto solicitado), indicando la denominación de las empresas integrantes y la denominación del consorcio constituido o a constituirse, dejando establecido expresamente que son solidariamente responsables, o una sola garantía donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituirse.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías la Administración deberá comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que apliquen sanciones o rescindan el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida al Departamento Adquisiciones, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

9. Mantenimiento de oferta

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente, se dispondrá de un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantenerla válida. El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito,

ante el Departamento Adquisiciones, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario el M.G.A.P. desestimaré la oferta presentada.

10. Mejora de Ofertas / Negociación

Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del T.O.C.A.F.

11. Adjudicación

11.1. Requisitos formales

El acto de adjudicación se dictará bajo condición suspensiva que el eventual adjudicatario presente dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, la documentación que acredite estar en condiciones formales de contratar con el Estado y todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

En ningún caso se le solicitará documentación que obre en poder de la Administración contratante o a la que ésta pueda acceder a través de registros o cualquier sistema de información pública.

En caso de consorcios: Las empresas que manifestaron la voluntad de consorciarse en la oferta deberán, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación,

presentar en el Departamento Adquisiciones la documentación que acredite estar constituidos legalmente (de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.060 y modificativas), mediante testimonio notarial del contrato, debidamente inscripto y publicado en el territorio nacional. En el contrato se deberá expresar: **a)** que serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles y **b)** la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del M.G.A.P.

11.2. Constitución de Garantía

11.2.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido en el Art. 33 del TOCAF, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación, en alguna de las formas que se señalan en la cláusula 8 (Formas de realizar el depósito de garantía). Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que se establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I).

El M.G.A.P. podrá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) garantías o montos diferentes a los expresados precedentemente.-

11.2.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.

En las licitaciones cuyo objeto sea la prestación de servicios el adjudicatario deberá garantizar los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en

la ley N° 18.099 mediante la constitución de una garantía específica de un diez por ciento (10%) del total de la cotización anual en alguna de las modalidades a que se refiere la cláusula 8.

El plazo para presentar o depositar esta garantía será de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, excepto en el caso de consorcios en que este plazo será de veinte días hábiles.

Esta garantía será devuelta AL AÑO de finalizada la relación contractual de la adjudicataria con el M.G.A.P., previo cumplimiento por parte de la empresa de la presentación de la documentación que se detalla:

- Listado del personal que se hubiese desempeñado en los locales del M.G.A.P. y que aún se encuentren en la Planilla de la empresa.
- Certificado contable que indique que la empresa se encuentra al día con los aportes de seguridad social de los trabajadores que figuren en el listado citado y que se les ha abonado los rubros salariales, indemnizatorios, compensatorios y/o diferenciales que correspondieren a cada uno hasta el presente.
- Póliza del B.S.E. por accidentes y enfermedades profesionales, recibo de pago al día y nómina de trabajadores que hubiesen prestado servicios en el M.G.A.P. y que aún revistan en la empresa.

12. Cumplimiento del art. 3 ley 18.244, deudores alimentarios

De acuerdo a lo que dispone el artículo 3 de la Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007, el M.G.A.P. no puede contratar con un deudor alimentario moroso, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la licitación abreviada. La prohibición de contratar alcanza a las

personas jurídicas, en caso que sus directores o administradores figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

En su mérito, el M.G.A.P. controlará que los directores, administradores y/o titulares de los oferentes que integren la nómina de prelación elaborada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, no se encuentren incluidos en la nómina de deudores alimentarios comunicada por el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones y por el R.U.P.E., en su caso.

El incumplimiento de la exigencia legal, impedirá contratar con el Organismo, pudiendo el M.G.A.P. reconsiderar el estudio del procedimiento de contratación con exclusión del citado pre-adjudicatario/s.

13. Cumplimiento de la ley N° 18.098 (Servicios “Tercerizados”)

13.1. De acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 18.098, de 12 de enero de 2007:

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas, respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato, por responsabilidad imputable del adjudicatario.

El M.G.A.P. se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, y de

las contribuciones de seguridad social, como condición previa para el pago de los servicios prestados.

En la oferta deberá asimismo constar el compromiso de comunicar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

13.2. Facultades del M.G.A.P.

A los efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 4 de la Ley 18.251, el M.G.A.P. queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos:

- A)** Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 de la Ley 16.713, de 3/9/1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- B)** Certificado que acredite situación regular de pagos de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (Art. 663 de la Ley 16.170 de 28/12/1990);
- C)** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- D)** Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

No será necesario presentar los documentos enumerados en los literales B) y C) si constaren en el R.U.P.E. de acuerdo a lo preceptuado por el art. 25 del Dec. N° 155/013.-

El M.G.A.P. queda facultado a efectuar, de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, las retenciones previstas en el Art. 4 de la Ley 18.098 de 12/01/2007 y en el Art. 5 de la Ley 18.251 de 06/01/2008.

La empresa deberá declarar en forma expresa en su oferta, que se compromete a presentar en forma mensual, conjuntamente con la factura, un resumen mensual de las horas/hombre realizadas.

14. Penalidades

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que no tuvieran una sanción prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) podrán dar mérito a la aplicación de las siguientes, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia o Apercibimiento
- b) Multas

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, desde el 1% (uno por ciento) hasta el 70% (setenta por ciento) del total facturado en el mes por el servicio (para el caso de servicios de facturación periódica) o del monto total del contrato

no cumplido en tiempo y forma (para suministros y servicios de facturación no periódica).

En caso de aplicación de multas, el M.G.A.P. queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por el contrato o por cualquier otro compromiso contractual que mantenga con el Organismo, otorgando el adjudicatario su consentimiento para ello por el solo hecho de presentarse a la licitación.

Las sanciones dispuestas precedentemente se aplicarán sin perjuicio de la comunicación al R.U.P.E.

En todos los casos la sanción guardará relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y el perjuicio resultante para los intereses del Estado.

15. Rescisión del Contrato

El MGAP podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos, entre otros:

1) Reiteración de incumplimientos o por un incumplimiento grave, conforme lo previsto en el artículo 70 del TOCAF.

2) Incumplimiento en el pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan: El M.G.A.P. podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguro de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

En caso que se configure incumplimiento de las obligaciones citadas, el M.G.A.P. podrá rescindir el contrato, perdiendo la firma

adjudicataria el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

3) Incursión en fraude o grave negligencia, en la etapa de perfeccionamiento del contrato o en la de su ejecución.

Para todas las causas previstas anteriormente, la rescisión no dará derecho al adjudicatario a indemnización alguna y será llevada a cabo con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las multas, acciones civiles, penales y comunicaciones al R.U.P.E. que pudieran corresponder.

16. Cesión de créditos

16.1. Quien resulte adjudicatario en el procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

a) El M.G.A.P. no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere, respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

b) El M.G.A.P. no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

c) A los efectos previstos en los anteriores literales a) y b) no es necesario que el M.G.A.P., una vez notificado de la correspondiente cesión, comunique su oposición a la misma en

los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

16.2. Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en la División Contabilidad y Finanzas del M.G.A.P.

16.3 No se aceptarán Cesiones de Créditos futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

16.4. Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud del M.G.A.P.

16.5. Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

16.6. Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: “El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente.”

16.7. Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la existencia y el cobro de los créditos dependerá y se hará efectivo, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) y por el cumplimiento del contrato.

17. Recepción

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o corridos, la Administración considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos son computados en días corridos.

Cuando el proponente indique que las mercaderías son entregadas de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de tres días hábiles.

18. Muestras

Cuando especialmente se exija adjuntar material informativo o muestras el no cumplimiento podrá aparejar la desestimación de la oferta a juicio de la Administración.

La presentación de muestras no originará ningún gasto al M.G.A.P. por concepto alguno y podrá éste disponer de ellas en la medida necesaria para las demostraciones y análisis que deban efectuarse para la comprobación de calidad, rendimiento, etc. Las muestras correspondientes a los renglones o trabajos adjudicados serán devueltas a la empresa adjudicataria una vez verificada la correspondencia entre las características de lo ofertado y lo efectivamente recibido, en el estado que se encontraren. Las demás muestras quedarán a disposición de los interesados, en el estado que resultare con posterioridad a la calificación de la comisión de adjudicación, a partir del día siguiente a aquel en que quede firme la resolución de adjudicación y por el término de treinta días corridos. Vencido dicho plazo no habrá derecho alguno a reclamaciones por parte del oferente y la Administración podrá disponer de las mismas, sin incurrir en responsabilidad alguna.

19. Evaluación de las ofertas

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

La Administración en atención al objeto a contratar, establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) los factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno, a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

Según las necesidades del servicio y con la finalidad de obtener mejores condiciones de contratación la Administración, según sea el criterio de ponderación, se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración diferencias en los plazos de entrega, incidencia de la fórmula de ajuste, mayor economía por rendimiento, vida útil o mantenimiento, condiciones y formas de pago establecidas por el oferente, diferencias de calidad, disponibilidad de repuestos, financiamiento, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, entre otros.

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida por éstos en el cumplimiento de contrataciones anteriores con el M.G.A.P. u otros organismos públicos o privados.